



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 08 de febrero de 2013.-

VISTO:

La nota remitida por la Secretaría de Salud a la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo referida a la conducta en función laboral de la agente Natalia Raquel Bandeira, Legajo N° 6628, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud expresa que la agente Bandeira se negó a recibir una nota con firma de la Directora Daniela Flamini en la que se le solicitaba un informe sobre la procedencia de una medicación;

Que la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo informa que la agente en cuestión no posee antecedentes;

Que la Secretaría de Control de Gestión, aconseja aplicar a la agente en cuestión la sanción de Apercibimiento;

Que lo acaecido se encuentra tipificado en el incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inciso b), encuadrada en el Artículo 63° inciso 3) del régimen disciplinario y sancionada conforme el Artículo 62°. I inciso b), todo ello de la Ley N° 11.757, Por ello:

El Intendente Municipal en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1°: Aplícase a la agente **Natalia Raquel BANDEIRA**, Legajo N° 6628, DNI. N° 27.280.068, la **sanción** de **APERCIBIMIENTO**, por incumplimiento a las obligaciones establecidas por el Artículo 59° inciso b), encuadrada en el Artículo 63° inciso 3) del régimen disciplinario y sancionada conforme el Artículo 62°. I inciso b), todo ello de la Ley N° 11.757.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la agente personalmente, por cédula o carta documento con entrega de copia o transcripción íntegra del presente-

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento la Secretaría de Salud, la Secretaría de Control de Gestión, la Dirección General de Contaduría, y la Dirección de Personal, Seguridad e Higiene del Trabajo.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese y archívese.-

Dec. N° 317.-

Dr. Julio Oscar Quiros
SECR. TERCERA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Manuel Alejandro Tomanelli
MANUEL ALEJANDRO TOMANELLI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN